Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

APE 073

Doctor
ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta a "Solicitud de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", radicado 202520012711 del 31 de enero de 2025

Respetuoso saludo doctor Uribe,

En atención a la comunicación allegada a este despacho, mediante la cual solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona jurídica, nos permitimos informar lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA** se permite,

CERTIFICAR QUE:

Revisada la actual Planta de Cargos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, nivel central, y la información suministrada, se evidencia la **INEXISTENCIA** o **INSUFICIENCIA DE PERSONAL** o **ALTO GRADO DE ESPECIALIZACIÓN,** para desarrollar las actividades requeridas por la **SECRETARÍA DE HACIENDA** a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se describen a continuación:

N° ESTUDIO PREVIO	**39462**
OBJETO	Prestar los servicios obligatorios y complementarios de la actividad de custodia de valores para el portafolio de inversiones financieras
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dentro de los objetivos corporativos de la Secretaría de Hacienda, está garantizar los recursos financieros y económicos necesarios para financiar los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo Distrital; en este sentido, el

Documento Firmado Digitalmente: # 202520013172
www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

	proyecto 240219 denominado Desarrollo de Estrategias de Valoración de Inversiones, tiene como objetivo principal optimizar eficientemente los excedentes de liquidez a través de la conformación y administración de un portafolio de inversiones financieras constituido en inversiones de renta fija y depósitos a la vista en establecimientos financieros, dentro del marco normativo de inversión de entidades territoriales Decreto 1068 de 2015 que compila y modifica el Decreto 1525 de 2008. El portafolio de inversiones del Distrito Especial de Medellín, se debe administrar y gestionar bajo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad; dando aplicación al marco normativo de inversión de recursos públicos para las entidades territoriales; así como a las políticas internas en materia de administración de recursos económicos, enfocando todos los esfuerzos a generar mayores recursos para el cumplimiento de la misión institucional de la entidad; de tal forma que se puedan adicionar al presupuesto de otros proyectos, nuevos recursos para la inversión social; de igual manera, dichos esfuerzos también se enfocan a realizar una gestión activa de los riesgos financieros inmersos en el proceso. De acuerdo con lo anterior, se identifica la necesidad de contratar para el portafolio de inversiones del Distrito Especial de Medellín, los servicios de un custodio de valores bajo la figura reglamentada por los Decretos 1243 y 1498 de 2013 por medio de los cuales se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la actividad de custodia de valores y se dictan otras disposiciones, buscando contar con los servicios obligatorios, que en virtud de este decreto prestan las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer esta actividad de mercado, los cuales se enfocan a la salvaguarda de valores, por medio de la cual se custodian los valores, así como los recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores, utilizando los depósitos centralizados de valores de mercado DECEVAL y DCV; así mismo, la compensación y liquidación de operaciones, y la administración de derechos patrimoniales por medio del cual el custodio realiza el cobro de los rendimientos y del capital asociados a los valores del custodiado por medio de los depósitos centralizado de valores y los abona a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuentas indicadas para ellos.
N° ESTUDIO PREVIO	**39461**

Documento Firmado Digitalmente: # 202520013172

OBJETO	Prestar el servicio de Gestoría Judicial y Administrativa en los procesos concursales ante la Superintendencia de Sociedades o la Rama Judicial, en donde hace parte la entidad como acreedor.
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	En el Procesos Concursales, Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda tiene el deber de gestionar el cobro de las acreencias adeudadas al Distrito de Medellín por aquellos contribuyentes que son admitidos en procesos de insolvencia, en los términos establecidos por la Ley 1116 de 2006, el Código General del Proceso y demás normas concordantes, asegurando la adecuada aplicación de las normas y procedimientos ante las diferentes autoridades que tramitan los procesos concursales, en procura de llevar a cabo una recuperación de la cartera de manera oportuna y eficaz. Para obtener una gestión oportuna y eficaz en la recuperación de la cartera de los deudores inmersos en procesos de insolvencia, el proceso de Concursales, Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda necesita contratar un servicio profesional con una persona jurídica, que cuente con capacidad técnica y herramientas tecnológicas, para realizar gestoría jurídica y administrativa de manera automatizada en la consulta, seguimiento y control de los diferentes procesos concursales que se adelantan ante la Superintendencia de Sociedades y la Rama Judicial. Lo anterior para dar continuidad al monitoreo de los procesos, revisión, análisis y organización de una agenda virtual, permitiendo una vigilancia más eficaz de los procesos concursales, facilitando la intervención del Distrito de Medellín en todas y cada una de las etapas de los procedimientos y así efectuar la reclamación oportuna de los créditos a su favor. El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no cuenta con la capacidad institucional en términos de recursos logísticos, técnicos y de personal para desarrollar estas actividades descritas en los contratos, por lo que es necesario contratar con personas jurídicas idóneas y con experiencia, que presten los servicios integrales requeridos.

Dado lo anterior y una vez realizado el análisis técnico respectivo, se concluye que:

☐ De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales de los empleos del Distrito de Medellín, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Documento Firmado Digitalmente: # 202520013172

☐ El personal de la planta de empleos del Distrito de Medellín, no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el Estudio Previo presentado por la dependencia.

■ ***Conforme a la información del Estudio Previo, el Distrito de Medellín no cuenta con el personal en su planta de empleos para el cumplimiento de la necesidad, dado el alto grado de especialización que se requiere.***

Así mismo, se informa que el concepto emitido, se sustenta en el requerimiento presentado por su dependencia mediante el oficio con radicado descrito en el asunto, el cual se acompaña de los estudios previos que permitieron hacer el respectivo análisis.

La dependencia que usted orienta, debe responder y garantizar que los servicios son contratados con personas jurídicas idóneas, que contribuyan al cumplimento de las metas y objetivos institucionales.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA RAMIREZ ANGEL
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Gloria Eugenia Ruiz Vallejo Profesional Universitaria Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	**Maria Jacinta Montoya Alzate** Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	**Jonathan Giraldo González** Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Documento Firmado Digitalmente: # 202520013172